

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).-

**Pertenencia de Alba Herrera Bernal y otros contra José Arismendi
Guarín Barrera y otros.**

Radicado: 110013103 009 1995 00057 01.

Entrada: 12/11/2021.

En atención a la solicitud de levantamiento de medida cautelar, elevada por el señor RAMIRO REYES GUZMAN, quien acreditó ser el propietario del inmueble identificado con FMI 50S-40240527, el juzgado,

RESUELVE:

1. Reconocer al abogado OSCAR ENRIQUE RAMÍREZ GAITÁN como apoderado judicial de RAMIRO REYES GAITÁN¹.
2. Por secretaría, actualícese el oficio que comunica el levantamiento de la inscripción de demanda que reposa sobre el inmueble citado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df5b907ec37ecb74819bd500d75c6747310a31c8a7d9b2ca5825ab9cfe7a280**

Documento generado en 27/05/2022 08:10:16 AM

¹ Cuaderno Principal, documento 10 Solicitud Cancelación Medida, página 3.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>